



Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el  
Distrito Norte de California

*En ref. California Gasoline Spot Market Antitrust Litigation*

Caso n.º 3:20-cv-03131-JSC (Dist. Norte Cal.)

# Aviso de demanda colectiva

***Autorizado por el Tribunal de Distrito de los EE. UU.***

---

¿Usted compró gasolina en California entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017?

En ese momento, ¿era usted una empresa o vivía fuera de California?

Existe una conciliación de USD 13 930 000 de una demanda que puede tener consecuencias sobre sus derechos.

Puede ser elegible para recibir dinero.

Lea todo este documento detenidamente.

Sus opciones

**1. Presentar una reclamación.**

Podrá recibir un pago.

**2. No hacer nada.**

No recibirá ningún pago y deberá acatar la Conciliación.

**3. Excluirse.**

No recibirá ningún pago y no deberá acatar la Conciliación.

**4. Objetar.**

Cosas importantes que debe saber:

- No está siendo demandado.
- Visite [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com) para obtener más información.
- ¿Es usted una persona que compró gasolina entre el 20 de febrero de 2015 y el 10 de noviembre de 2015 mientras residía en California? Una conciliación en otro caso puede tener consecuencias sobre sus derechos. Visite [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com) para obtener más información.

# Índice

<b>Índice</b> .....	<b>2</b>
<b>Acerca de este aviso</b> .....	<b>3</b>
¿Por qué recibí este aviso? .....	3
¿Qué hago a continuación? .....	3
¿Cuáles son las fechas más importantes?.....	4
¿Cuáles son las definiciones más importantes? .....	4
<b>Información sobre la demanda</b> .....	<b>5</b>
¿De qué se trata esta demanda? .....	5
¿Quiénes son los Demandados? .....	5
¿Por qué hay una conciliación en esta demanda? .....	5
¿Qué sucede a continuación en esta demanda? .....	6
<b>Información sobre la Conciliación</b> .....	<b>6</b>
¿Qué ofrece la Conciliación? .....	6
¿Cómo sé si formo parte de esta Conciliación? .....	7
¿Qué sucede si aún no estoy seguro de estar incluido en el Grupo de la Conciliación? .....	7
<b>Cómo decidir qué hacer</b> .....	<b>7</b>
¿Cómo pondero mis opciones? .....	7
<b>Presentación de una reclamación</b> .....	<b>9</b>
¿Cómo obtengo un pago si soy un Miembro del Grupo de la Conciliación? .....	9
¿Cuánto será mi pago? .....	9
¿A qué renuncio al presentar una reclamación de la Conciliación? .....	10
<b>Exclusión</b> .....	<b>10</b>
¿Qué sucede si no deseo participar en esta Conciliación?.....	10
¿Cómo me excluyo?.....	11
<b>Objeción</b> .....	<b>11</b>
¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la Conciliación? .....	11
<b>No hacer nada</b> .....	<b>13</b>
¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada? .....	13
<b>Los abogados que lo representan</b> .....	<b>14</b>
¿Tengo un abogado en esta demanda?.....	14
¿Tengo que pagar a los abogados de esta demanda? .....	14
¿Debo conseguir mi propio abogado?.....	15
<b>Recursos clave</b> .....	<b>15</b>
¿Cómo obtengo más información? .....	15

## Acerca de este aviso

### ¿Por qué recibí este aviso?

Este aviso le brinda información sobre la Conciliación del litigio de una demanda colectiva, titulada *In ref. California Gasoline Spot Market Antitrust Litigation*, caso n.º 3:20-cv-03131-JSC (Distrito Norte California), que resuelve las reclamaciones de (a) personas naturales que, al momento de la compra, no eran residentes del estado de California, y (b) todas las Personas que no sean personas naturales, como por ejemplo empresas, dondequiera que se encuentren, que: (i) compraron gasolina a un minorista, (ii) para su propio uso y no para reventa, (iii) dentro del estado de California, (iv) entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017. **Recibió este aviso porque puede ser miembro de este grupo, denominado “Grupo de la Conciliación”, y sus derechos pueden verse alterados.** Este aviso le brinda un resumen de los términos del Acuerdo de conciliación, explica qué derechos tienen los Miembros del Grupo de la Conciliación y ayuda a los Miembros del Grupo de la Conciliación a tomar decisiones informadas sobre qué medidas tomar.

### ¿Qué hago a continuación?

Lea este aviso para comprender el Acuerdo de conciliación y determinar si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación. Luego, decida si desea:

Opciones	Más información sobre cada opción
<b>Enviar un formulario de reclamación</b>	Debe presentar una reclamación para poder recibir un pago. Tendrá la obligación de acatar el Acuerdo de conciliación.
<b>No hacer nada</b>	No recibirá ningún pago. Renuncia a los derechos que resuelve el Acuerdo de conciliación. Lea a continuación para obtener más detalles sobre los tipos de reclamaciones cubiertas por esta Conciliación.
<b>Excluirse</b>	No recibirá ningún pago. Le permite iniciar potencialmente otra demanda contra los Demandados (definidos más adelante) sobre los mismos asuntos. Debe avisar al Administrador de la Conciliación por escrito utilizando los procedimientos indicados en las páginas 10 a 11.
<b>Presentar una objeción</b>	Le indica al Tribunal por qué no le agrada el Acuerdo de conciliación. Puede encontrar más detalles sobre cómo objetar esta Conciliación en las páginas 11 a 12.

Continúe leyendo para comprender los detalles específicos del Acuerdo de conciliación y lo que significaría cada opción para usted.

## ¿Cuáles son las fechas más importantes?

Su fecha límite para objetar o excluirse: **8 de enero de 2025.**

Audiencia de aprobación final de la Conciliación: **20 de febrero de 2025.**

Su fecha límite para presentar un Formulario de reclamación: **8 de enero de 2025.**

## ¿Cuáles son las definiciones más importantes?

Revise el Acuerdo de conciliación para ver una lista completa de los términos definidos. A continuación se presenta la definición de ciertos términos que se utilizan en este aviso.

- **“Demandados”** significa Vitol Inc., Brad Lucas, SK Energy Americas, Inc., SK Trading International Co. Ltd. y David Niemann.
- **“Partes exoneradas demandadas”** significa los Demandados y cada una de sus respectivas pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas, entidades matrices (incluidas las holding empresariales), subsidiarias, filiales, asociados (todo según se define en la Norma 12b-2 de la Comisión de Bolsa de Valores [Securities and Exchange Commission, SEC], promulgada de conformidad con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, con sus enmiendas), divisiones, empresas conjuntas, predecesores, sucesores, y cada uno de sus respectivos pasados, presentes y futuros ejecutivos, directores, gerentes, miembros, socios, accionistas, aseguradoras, empleados, agentes, consultores, abogados, representantes legales o de otra índole, fideicomisarios, herederos, albaceas, administradores, asesores, alter egos, y cesionarios, así como los predecesores, sucesores, herederos, albaceas, administradores y cesionarios de cada uno de los anteriores.
- La **“Gasolina”** incluye gasolina regular, de grado medio y prémium, pero no incluye diésel.
- **“Monto bruto de la Conciliación”** significa USD 13 930 000,00.
- **“Grupo de la Conciliación”** significa lo siguiente: (a) personas naturales que, al momento de la compra, no eran residentes del estado de California, y (b) todas las Personas que no son personas naturales, dondequiera que se encuentren, que: (i) compraron Gasolina a un minorista, (ii) para su propio uso y no para reventa, (iii) dentro del estado de California, (iv) entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017. Revise el Acuerdo de conciliación para ver quién está excluido del Grupo de la Conciliación.
- **“Representantes del Grupo de la Conciliación”** significa Fricke-Parks Press, Inc., Bogard Construction, Inc. y Ritual Coffee Roasters, Inc.

## Información sobre la demanda

### ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandados comerciaban productos en el mercado “al contado”, y estos productos se utilizaban para fabricar Gasolina que finalmente se vendía en la bomba. En mayo de 2020, se presentó una demanda colectiva contra los Demandados en la que se alegaba que los Demandados manipulaban el precio de los productos que se negociaban en el mercado “al contado”, y que esta manipulación aumentaba el precio de la gasolina en la bomba. El Acuerdo de conciliación resuelve las reclamaciones del Grupo de la Conciliación (definido anteriormente) que involucran los alegatos planteados en la demanda.

Los Demandados niegan haber hecho algo incorrecto.

### ¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener una copia completa del Acuerdo de conciliación y otros documentos clave en: [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com)

### ¿Quiénes son los Demandados?

Los Demandados son Vitol Inc., Brad Lucas, SK Energy Americas, Inc., SK Trading International Co. Ltd. y David Niemann.

A través de este Acuerdo de conciliación, los Representantes del Grupo de la Conciliación, en nombre del Grupo de la Conciliación, renuncian a ciertas reclamaciones contra las Partes exoneradas demandadas (definidas anteriormente).

### ¿Qué significa “renunciar” a una reclamación?

Si se renuncia una reclamación, esta queda resuelta para siempre y no puede usarse como fundamento para una

### ¿Por qué hay una conciliación en esta demanda?

El 30 de mayo de 2024, las partes acordaron llegar a una conciliación, lo que significa que llegaron a un acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes quieren evitar el riesgo y los gastos que supone continuar con un litigio.

**El Tribunal no ha decidido este caso a favor de ninguna de las partes. Este aviso no es una opinión del Tribunal sobre si los Demandantes o los Demandados tienen razón.**

### ¿Qué es una conciliación de demanda colectiva?

La conciliación de una demanda colectiva es un acuerdo entre las partes para resolver y finalizar el caso. Las conciliaciones pueden proporcionar dinero a los Miembros del Grupo de la Conciliación.

## ¿Qué sucede a continuación en esta demanda?

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación final para decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. La audiencia se llevará a cabo en el siguiente lugar:

**Dónde:** Palacio Judicial de San Francisco (San Francisco Courthouse), sala 8—piso 19, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102.

**Cuándo:** 10:00 a. m. del 20 de febrero de 2025.

El Tribunal ha ordenado que se envíe un aviso del Acuerdo de conciliación. Debido a que la Conciliación tiene consecuencias sobre los derechos de todos los miembros del Grupo de la Conciliación (definido anteriormente), el Tribunal debe otorgar la aprobación final al Acuerdo de conciliación antes de que pueda entrar en vigencia. Los pagos solo se realizarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación.

No es necesario que asista a la audiencia de aprobación final, pero puede hacerlo a su propio costo. También puede solicitar permiso al Tribunal para hablar y expresar su opinión sobre el Acuerdo de conciliación. Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo de conciliación o las partes deciden finalizarlo, será nulo y la demanda continuará.

La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los miembros del Grupo de la Conciliación. Para obtener más información y actualizaciones sobre la fecha de la audiencia, visite [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com).

## Información sobre la Conciliación

### ¿Qué ofrece la Conciliación?

El Acuerdo de conciliación pone dinero a disposición para pagar a empresas (dondequiera que se encuentren) y residentes que no sean de California que compraron gasolina en California entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017.

Los Demandados han acordado pagar USD 13 930 000 a un fondo de la conciliación. Este dinero se dividirá entre los Miembros del Grupo de la Conciliación elegibles y también se utilizará para pagar los gastos de litigio y los honorarios de abogados aprobados por el Tribunal, incluido el costo de administración de esta Conciliación. Los miembros del Grupo de la Conciliación “renunciarán” a sus reclamaciones como parte de la Conciliación, lo que significa que no pueden demandar a las Partes exoneradas demandadas (definidas anteriormente) por los mismos asuntos planteados en esta demanda. Los términos completos de la renuncia a presentar reclamaciones se encuentran en el Acuerdo de conciliación que puede encontrarse en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com).

Si queda dinero después de que se complete el proceso de reclamación, se donará a una organización benéfica aprobada por el tribunal.

## ¿Cómo sé si formo parte de esta Conciliación?

Si compró gasolina (regular, de grado medio o prémium) en California al por menor para su propio uso y no para la reventa entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017, y al momento de la compra vivía fuera de California o era una empresa, puede ser miembro del Grupo de la Conciliación y ser elegible para recibir dinero.

**Nota:** Usted **no** es miembro del Grupo de la Conciliación si:

- compró solo otros tipos de combustible, incluidos diésel, propano o gas natural;
- revendió la gasolina que compró;
- es una persona que residía en California cuando compró Gasolina en California. Nota: Si usted es una persona que compró gasolina en California entre el 20 de febrero de 2015 y el 10 de noviembre de 2015, mientras residía en el estado, hay otra conciliación que podría tener consecuencias sobre sus derechos. Visite [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com) para obtener más información;
- es un Demandado, o uno de los empleados, ejecutivos, directores, representantes legales, herederos, sucesores y subsidiarias o compañías afiliadas de propiedad total o parcial de un Demandado;
- es un funcionario judicial asignado a este caso o un miembro de su familia inmediata, o personal judicial asociado; o
- se excluye del Grupo de la Conciliación en el tiempo y forma establecidos.

## ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de estar incluido en el Grupo de la Conciliación?

Si no está seguro de si está incluido en el Grupo de la Conciliación, puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación llamando al 1-877-634-7163 o enviando un correo electrónico a [classmemberinfo@CalGasLitigation.com](mailto:classmemberinfo@CalGasLitigation.com). No se comunique con los Demandados ni con el Tribunal.

## Decidir qué hacer

### ¿Cómo pondero mis opciones?

Tiene cuatro opciones. Puede permanecer en la Conciliación y presentar una reclamación, puede excluirse de la Conciliación, puede objetar la Conciliación o puede tomar la decisión de no hacer nada. Objetar la Conciliación no le impide presentar una reclamación, pero si decide excluirse, no podrá presentar reclamación alguna. Esta tabla muestra las consecuencias de cada opción:

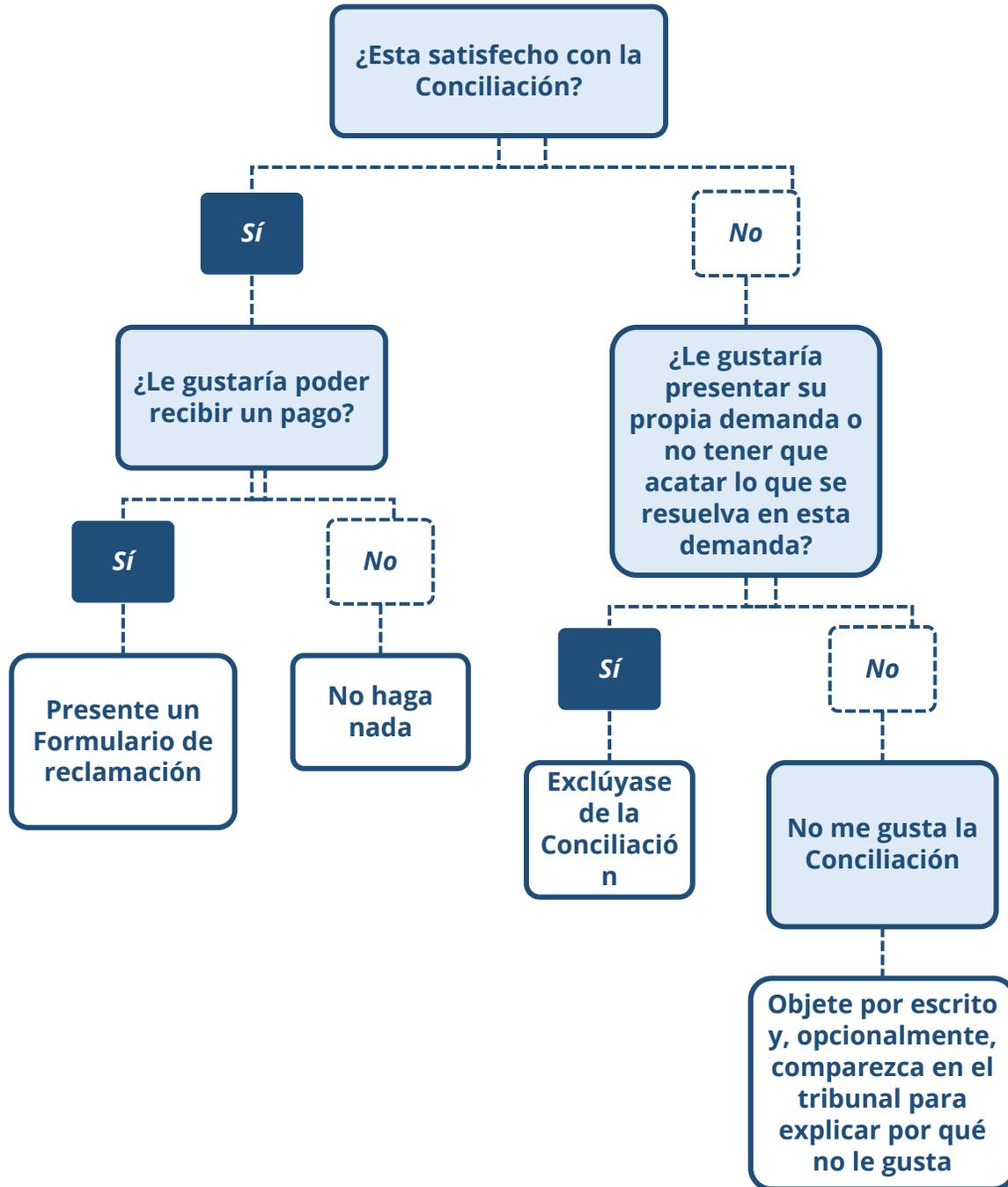
|

	<b>envío una reclamación?</b>	<b>me excluyo ?</b>	<b>presento una objeción ?</b>	<b>no hago nada?</b>
<b>¿Puedo recibir potencialmente dinero de la conciliación si...</b>	SÍ	NO	TAL VEZ <sup>1</sup>	NO
<b>¿Estoy obligado a acatar los términos de esta Conciliación si...</b>	SÍ	NO	SÍ	SÍ
<b>¿Puedo presentar mi propia demanda si...</b>	NO	SÍ	NO	NO

---

<sup>1</sup> Si objeta la Conciliación y se aprueba su objeción, el Tribunal denegará la aprobación final de la Conciliación y usted no recibirá dinero de la Conciliación. Si se aprueba la Conciliación a pesar de su objeción, recibirá dinero de la Conciliación si presenta una reclamación válida.

Elija la mejor ruta de acción para usted:



## Presentación de una reclamación

### ¿Cómo obtengo un pago si soy un Miembro del Grupo de la Conciliación?

Si desea ser elegible para recibir dinero, debe presentar un Formulario de reclamación completo al Administrador de la Conciliación. Para completar un Formulario de reclamación, debe proporcionar una identificación y un comprobante de compra.

Puede presentar un [Formulario de reclamación](#) en línea, descargar un Formulario de reclamación en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com) o solicitar una copia impresa al Administrador de la Conciliación y enviar por correo el formulario completo al Administrador de la Conciliación (los datos de contacto y la dirección se encuentran más adelante).\*

**No se aceptarán las reclamaciones presentadas por terceros.**

**La fecha límite para presentar una reclamación por un Pago de la Conciliación es el 8 de enero de 2025.**

\* Las personas que presenten un Formulario de reclamación en línea no podrán elegir la opción de recibir un pago por cheque. Tanto las personas como las empresas que presenten un Formulario de reclamación impreso recibirán cualquier pago por cheque.

### ¿Cuánto será mi pago?

Cada miembro del Grupo de la Conciliación que presente un Formulario de reclamación válido en el plazo establecido recibirá una compensación en efectivo, a menos que la compensación sea inferior a USD 3,00.

El monto de su compensación en efectivo depende, en parte, de la cantidad de gasolina que compró y dónde, si usted es una empresa o una persona no residente de California, y cuántos otros cumplen los debidos requisitos para obtener una compensación en efectivo (es decir, la "Tasa de reclamaciones"). Si compró menos de USD 140,85 de Gasolina en el sur de California o USD 281,69 de gasolina en el norte de California entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017, sus daños estimados (denominados como daños únicos en el Plan de asignación) son menores de USD 3,00, el umbral de pago mínimo, y, por lo tanto, es muy poco probable que reciba alguna compensación en efectivo. Incluso si compró Gasolina por montos superiores, no se le garantiza que recibirá una compensación en efectivo, ya que los pagos pueden ser menores que los daños estimados.

De acuerdo con estimaciones aproximadas, la **empresa** elegible *promedio* que busca recibir compensación de la Conciliación puede recibir una compensación en efectivo dentro de los siguientes rangos, suponiendo que se cumplan las Tasas de reclamación indicadas a continuación:

Tasa de reclamación	5 %	10 %
Pago	USD 116 1,09	USD 58 0,54

De acuerdo con estimaciones aproximadas, la **persona no residente de California** elegible *promedio* que busca recibir indemnización de la Conciliación puede recibir una compensación en efectivo dentro de los siguientes rangos, suponiendo las siguientes Tasas de reclamación:

Tasa de reclamación	1 %	2 %	3 %
Pago	USD 11,53	USD 5,76	USD 3,84

Para obtener más información sobre cómo se determinarán los pagos, revise el Plan de asignación disponible en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com).

## ¿A qué renuncio al presentar una reclamación de la Conciliación?

Si la Conciliación adquiere un carácter final y definitivo, usted eximirá a las Partes exoneradas demandadas (definidas anteriormente) de las reclamaciones identificadas en el Acuerdo de conciliación. Esto significa que no podrá iniciar otra demanda, continuar otra demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Partes exoneradas demandadas respecto a los mismos asuntos planteados en esta demanda.

Para obtener más información, revise el Acuerdo de conciliación disponible en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com). La sección 6 (páginas 9 a 11) del Acuerdo de conciliación describe las reclamaciones exoneradas.

## Exclusión

### ¿Qué sucede si no deseo participar en esta Conciliación?

Puede excluirse. Si lo hace, no recibirá un pago y no podrá objetar el Acuerdo de conciliación. Sin embargo, usted no estará obligado a acatar esta Conciliación ni se verá afectado por lo que suceda en la misma, y podrá presentar su propio caso.

## ¿Cómo me excluyo?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar el formulario [de exclusión en línea](#), descargar un formulario de exclusión en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com) o solicitar una copia impresa al Administrador de la Conciliación y enviar por correo el formulario completo al Administrador de la Conciliación a:

California Gasoline Spot Market  
Antitrust Settlement Administrator  
Exclusions  
P.O. Box 301176  
Los Angeles, CA 90030-1176  
1-877-634-7163

Los formularios de exclusión deben presentarse en línea o con sello postal fechado a más tardar el 8 de enero de 2025, y deben indicar su deseo de ser excluido del Grupo de la Conciliación.

**Debe** incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono, y si está presentando la petición en nombre de una empresa, debe incluir además el nombre, la dirección y el número de teléfono de la empresa. El formulario también **debe** incluir su firma y, si está representado por un abogado, la firma de su abogado. Y **debe** hacerlo de forma individual e independiente; **no se aceptarán exclusiones consolidadas o grupales**.

## Objeción

### ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la Conciliación?

Si no está de acuerdo con alguna parte del Acuerdo de conciliación (incluidos los honorarios y gastos de los abogados que se analizan a continuación), pero no desea excluirse, puede presentar una objeción. Debe presentar los motivos por los que considera que el Tribunal no debería aprobar la Conciliación e indicar si su objeción se aplica solo a usted, a una parte del Grupo de la Conciliación o a todo el Grupo de la Conciliación. El Tribunal considerará sus opiniones. El Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación; no puede cambiar los términos del Acuerdo de conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado para que lo ayude, pero no está obligado a hacerlo.

Si el Tribunal niega la aprobación del Acuerdo de conciliación, no se pagará nada del dinero de la Conciliación a los Miembros del Grupo de la Conciliación y la demanda continuará contra los Demandados. Si el Tribunal aprueba la Conciliación pese a su objeción, seguirá estando obligado por la Conciliación.

Para objetar, **debe** enviar una carta al Tribunal (y *también* puede enviarla al Administrador de la Conciliación) que:

- (1) tenga sello postal fechado a más tardar el 8 de enero de 2025;
  - (2) incluya el nombre y número del caso (*In re California Gasoline Spot Market Antitrust Litigation*, caso n.º 3:20-cv-03131-JSC (N.D. Cal.));
  - (3) incluya su nombre completo, dirección y número de teléfono y, si tiene una, dirección de correo electrónico;
  - (4) adjunte un comprobante de al menos una compra de Gasolina elegible en California entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2017, para demostrar que usted es miembro del Grupo de la Conciliación;
  - (5) establezca con claridad los motivos de su objeción, incluido cualquier fundamento jurídico;
  - (6) incluya copias de cualquier documento, escrito u otros documentos en los que se base su objeción;
  - (7) incluya el nombre, la dirección, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de cada abogado que lo represente;
  - (8) indique si usted o sus abogados tienen la intención de comparecer en la audiencia de aprobación final y, de ser así, incluya una lista de todas las personas, si las hubiera, a las que se llamará para testificar en respaldo de su objeción;
  - (9) incluya su firma y, si está representado por un abogado, la firma de su abogado.
- Debe** presentar su objeción ante el Tribunal (y *también* puede, adicionalmente, presentarla al Administrador de la Conciliación) a más tardar el 8 de enero de 2025:

<p><i>California Gasoline Spot Market Antitrust Settlement Administrator</i>  P.O. Box 301176  Los Angeles, CA 90030-1176  1-877-634-7163</p>	<p>Office of the Clerk of Court  U.S. District Court for the Northern District of California  450 Golden Gate Avenue  San Francisco, CA 94012</p>
---	---

## No hacer nada

### ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, no recibirá dinero, pero seguirá estando obligado a acatar el Acuerdo de conciliación y sus disposiciones de "exoneración". Eso significa que no podrá iniciar, continuar ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Partes exoneradas demandadas (definidas anteriormente) sobre los mismos asuntos planteados en esta demanda. Consulte el Acuerdo de conciliación, que se puede encontrar en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com) para obtener una descripción completa de las reclamaciones y las personas que serán exoneradas si se aprueba esta Conciliación.

## Los abogados que lo representan

### ¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el tribunal designa a los representantes y abogados del grupo para que trabajen en el caso y representen los intereses de todos los Miembros del Grupo de la Conciliación. Para esta Conciliación, los abogados a continuación buscan ser nombrados Abogados del Grupo de la Conciliación a cargo de la representación del Grupo de la Conciliación.

Dena C. Sharp

**Girard Sharp LLP**

601 California Street, Suite 1400

San Francisco, CA 94108

Teléfono: (415) 981-4800

Christopher L. Lebsack

**Hausfeld LLP**

600 Montgomery Street, Suite 3200

San Francisco, CA 94111

Teléfono: (415) 633-1908

Los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación lo representarán como miembro del Grupo de la Conciliación. Los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación **no** lo representan individualmente. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno a su propio cargo.

Los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otras compañías.

### ¿Tengo que pagar a los abogados de esta demanda?

Los honorarios y gastos de los abogados se pagarán del Fondo de la Conciliación. **No tendrá que pagar directamente a los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación.**

Hasta la fecha, los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación no han recibido ningún pago por su trabajo o sus gastos para litigar el caso. Para pagar por sus gastos y parte de su tiempo y riesgo para presentar este caso sin ninguna garantía de pago a menos que hayan tenido éxito, los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación solicitarán, como parte de la aprobación final de esta Conciliación, que el Tribunal apruebe un reembolso de máximo USD 7 000 000 en gastos de litigio incurridos, así como un pago de honorarios de abogados de hasta el 30 % del fondo neto de la conciliación. El fondo neto de la conciliación representa el Monto bruto de la Conciliación más cualquier interés acumulado, menos los gastos de litigio adjudicados, los incentivos por servicios adjudicados (descritos más adelante) y los costos de distribución de este aviso y administración de la Conciliación (que tienen un límite de USD 1 000 000).

Los Abogados del Grupo de la Conciliación también planean solicitar un pago de hasta USD 3 000 000 en honorarios de abogados de una conciliación en un caso en curso en un tribunal estatal que se basa en los mismos hechos y cubre a personas que residen en California. Los esfuerzos de litigio de los Abogados del Grupo de la Conciliación hasta la

fecha han sido en nombre de los Miembros del Grupo de la Conciliación, así como de los residentes de California cubiertos por la conciliación en este caso estatal conexo. La solicitud adicional de honorarios de abogados por parte de los Abogados del Grupo de la Conciliación *no* dará lugar a pagos duplicados de honorarios, ya que el tiempo que los Abogados del Grupo de la Conciliación dedicaron a los dos casos supera ampliamente el monto total máximo de las dos solicitudes anticipadas de honorarios. Puede encontrar más información sobre esta conciliación conexa en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com).

Los honorarios y gastos de los abogados solo se otorgarán si el Tribunal aprueba que son un monto justo y razonable. Usted tiene derecho a objetar los honorarios y gastos de los abogados, incluso si cree que la Conciliación es justa, utilizando los procedimientos descritos anteriormente.

Los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación también solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de USD 5000 a los tres Representantes del Grupo de la Conciliación por el tiempo y esfuerzo que aportaron al caso (es decir, compensación por servicios). Si el Tribunal lo aprueba, este se pagará del Monto bruto de la Conciliación.

## ¿Debo conseguir mi propio abogado?

No está obligado a contratar a su propio abogado para que presente una reclamación de Conciliación. Los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación trabajan en su nombre si usted es miembro del Grupo de la Conciliación, pero **no** lo representan individualmente. Puede contratar a su propio abogado a su propio cargo. Su propio abogado puede comparecer en su nombre en esta demanda.

## Recursos clave

### ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es solo un resumen de la Conciliación. Puede encontrar el Acuerdo de conciliación completo con todos sus términos en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com). Para obtener una copia del Acuerdo de conciliación u obtener respuestas a sus preguntas:

- comuníquese con los Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación (información a continuación)
- comuníquese con el Administrador de la Conciliación al 1-877-634-7163 o al correo [classmemberinfo@CalGasLitigation.com](mailto:classmemberinfo@CalGasLitigation.com)
- visite el sitio web del caso en [www.CalGasLitigation.com](http://www.CalGasLitigation.com)
- acceda al sistema de Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en línea o visitando la oficina del Secretario del Tribunal (dirección a continuación)

<b>Recurso</b>	<b>Información de contacto</b>	
<b>Sitio web del caso</b>	<a href="http://www.CalGasLitigation.com">www.CalGasLitigation.com</a>	
<b>Administrador de la Conciliación</b>	<p><i>California Gasoline Spot Market Antitrust Settlement Administrator</i>  P.O. Box 301176  Los Angeles, CA 90030-1176  1-877-634-7163  <a href="mailto:classmemberinfo@CalGasLitigation.com">classmemberinfo@CalGasLitigation.com</a></p>	
<b>Abogados propuestos del Grupo de la Conciliación</b>	<p>Dena C. Sharp  <b>Girard Sharp LLP</b>  601 California Street, Suite 1400  San Francisco, CA 94108  Teléfono: (415) 981-4800</p>	<p>Christopher L. Lebsock  <b>Hausfeld LLP</b>  600 Montgomery Street, Suite 3200  San Francisco, CA 94111  Teléfono: (415) 633-1908</p>
<b>Tribunal (NO CONTACTAR AL TRIBUNAL)</b>	<p>United States District Court  Northern District of California  San Francisco Courthouse  450 Golden Gate Avenue  San Francisco, CA 94102</p>	